

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Huánuco, 18 de Febrero del 2021

Oficio N° 012 -2021 – MPHCO/GRH.

Señores:

JUAN JOSE MARTINEZ ORTIZ
AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
Av. Cuba N° 699.
Jesús María 15072
Lima

ASUNTO : Pliego de reclamos 2021-SOMUN-HUANUCO.

REF. : D.S. 040-2014-PCM.

Exp. Registro N° 202102048 del 29 de enero del 2021.

Por el presente, es grato dirigirme a su despacho, y en cumplimiento al artículo 72° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, cumpla con remitir adjunto al presente en cinco folios, copia autenticada del proyecto de Pliego de reclamos 2021, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN – HUANUCO de la Municipalidad Provincial de Huánuco para los fines consiguientes.

Es propicia la oportunidad para expresar mi especial deferencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Lic. Adm. Guillermo A. Cayilan Ninamangé
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



Cc. Archivo.



ALC.

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
SOMUN-HUANUCO

ORIGEN DE FORMALIZACION LEY N° 27556-D. S N° 003-2005-DE FEBRERO DEL 2005
PERSONERIA JURIDICA N° 012-2005-SDNRGP-DPSCL-DRTP/HUANUCO
SEDE INSTITUCIONAL: Jr. General Prado 750 MPHCO -sótano -HUANUCO
Telf. 934597958. Email: somun_hco_0218@uotlook.com



SEÑOR:
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÀNUCO.

Presente-

SUM: Presentación del Pliego de Reclamos 2021
Para su aplicación de 01 de enero de 2022

De nuestra mayor consideración

En nombre y representante del **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÀNUCO, "SOMUN-HCO"** debidamente representado por los dirigentes que suscriben, ZOMELI ESTEBAN GODOY, SEC. GENERAL IDENTIFICADO CON DNI N° 22499106, SEC.DE DEFENSA. RODIL PABLO BERNARDO CASTAÑEDA IDENTIFICADO CON DNI N° 10318360 La presente, señalando **domicilio en sótano de la MPHCO Jr. General Prado 750 Huánuco**, a Ud. Respetosamente decimos:

Que a tener de lo dispuesto en la LRCT N°. 25593 Arts. 51°, 53° y el D.S 10-2003-TR en sus Arts. 47, 51° y 57°, la CPE en su Art. 28°, los Convenios Internacionales de la OIT 87, 98 y 151, la Ley 30889 "Ley de Exclusión de los Obreros Municipales de la Ley Servir" sobre la convención colectiva cumplimos con presentar a vuestro despacho, **PLIEGO DE RECLAMOS 2021, a aplicarse a partir de 01 de enero de 2022**, a favor de los trabajadores obreros afiliados al **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÀNUCO, "SOMUN-HCO"**,

Asimismo, precisamos que al amparo del Art. 57° del D.S. 010-2003-TR, vuestra Administración, conformara dentro de los 10 días, la **COMISIÓN NEGOCIADORA** a fin de tratar y resolver el pliego de reclamos presentado para el año 2021. Que debe regir a partir de 01 de enero 2022.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Alcalde solicitamos ordene a quien corresponda, la **conformación de la Comisión Negociadora** mediante Resolución Administrativa a fin de dar inicio a la negociación colectiva para el año 2022.

HUANUCO 28 DE ENERO DE 2021



Zomeli Esteban Godoy
Secretario General
SOMUN-HUANUCO



Pablo Rodil Bernardo Castañeda
Secretario de defensa
SOMUN -HUANUCO



I. DATOS GENERALES

GREMIO: SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÀNUCO, "SOMUN-HCO"

REGISTRO SINDICAL: ORIGEN DE FORMALIZACION LEY N° 27556-D. S N° 003-2005-DE FEBRERO DEL 2005, PERSONERIA JURIDICA N° 012-2005-SDNRGP-DPSCL-DRTP/HUANUCO

DOMICILIO: Jr. General Prado 750 MPHCO –sótano Huánuco.

MIEMBROS TITULARES COMISION NEGOCIADORA 2021, ELIGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO SOMUN-HUANUCO DE FECHA 08 DE ENERO DE 2021.

1. ZOMELI ESTEBAN GODOY, SECRETARIO GENERAL
2. PABLO BERNARDO CASTAÑEDA, SECRETARIO DE DEFENSA
3. AMANDA ARMILLON ROQUE, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4. DELEGADO DE BASE, MILTON VILLAR SANTA MARIA
5. DELEGADO DE BASE, MARCO ANTONIO ARDILDES RAMIREZ
6. DELEGADO DE BASE, ALEX CORDOVA CHAVEZ

ASESORIA LEGAL DE LA FENAOMP, Conforme al art. 50 de la Ley de Relaciones Colectivas

De Trabajo N° 25593. D.S.010-2003-TR.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado de 1993, Art. 28°
- Convenio internacionales de la OIT N° 87, 98, 151.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR".
- Ley 28411: Ley de Gestión de Presupuesto del Estado D.S. 304-2012-EF.
- Ley 25593: Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Ley 27912: Ley que modifica la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- D.S. 010-2003-TR. Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- LEY 30899: "Ley de Exclusión de Obreros Municipales de la Ley SERVIR".
- CPE. Art. 194° "Autonomía Política, Administrativa y Económica de los Gobiernos Locales".
- Ley Orgánica de Municipalidades 27972, T. P. Art. III

III. FACULTADES DE LA COMISION PARITARIA

- 1) Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos propios de esta negociación.
- 2) Suscribir cualquier acuerdo y el presente convenio colectivo, en cumplimiento del Art. 49° de la ley RCT N° 25593.

IV. NOMBRE Y DIRECCION DEL EMPLEADOR:

- » RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÀNUCO
- » ALCALDE: "JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
- » DOMICILIO. Jr. GENERAL PRADO 750 HUÀNUCO



V1. VIGENCIA Y ALCANSE DEL CONVENIO COLECTIVO

El presente convenio colectivo regirá a partir de 01 de enero de 2022 y su vigencia será de carácter permanente. Este convenio surte efecto para todos los afiliados al Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme al artículo 42°, 43° y 51° del D.S. 010-2003-TR.

V2. DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES

ACUERDO I: CLAUSULA DE BUENA FE: Las partes acuerdan que los actos que practican concurren el principio de buena fe, tanto en la concurrencia, negociación como el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

ACUERDOS II.- CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Los partes convienen que en caso de controversia sobre la ejecución y alcances del presente se somete a la competencia Arbitral del Ministerio de Trabajo y el Centro de Arbitraje Colegio de Abogados, de Huánuco.

ACUERDOS III.- ALCANCES DE CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN: Las partes convienen que los acuerdos que arribe en el presente convenio colectivo, resultaran aplicables para todos los obreros AFILIADOS al **Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco, "SOMUN-HCO" Nombrados, contratados permanentes, contratados, repuestos judicial y con medida cautelar.**

V3.- DEMANDA DE PRINCIPIOS

ACUERDO IV .-La Municipalidad Provincial de Huánuco, se compromete al cumplimiento irrestricto de los derechos laborales pactados, reconocidos por el Empleador, beneficios económicos adquirido por los trabajadores establecido atreves de pactos, convenios colectivos y laudos arbitrales suscrito por el SINDICATO, así como los logros de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP, otorgados bajo los alcances de las leyes anteriores en aplicación del principio de temporalidad de las normas en vigencia Por lo que las partes RATIFICAN los contenidos de los Convenios Colectivos aprobados de los años anteriores,

V4.- PLIEGO DE RECLAMO PARA EL AÑO 2022

DEMANDAS ECONOMICA

ACUERDO V.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en otorgar un incremento de S/ 20.00 Nuevos Soles diarios por concepto de COSTO DE VIDA, a todos los obreros afiliados al Sindicato a partir de 01 de enero de 2022, cláusula de carácter permanente.

ACUERDO VI.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en respetar los pactos colectivos vigentes hasta la fecha, cláusula de carácter permanente.

ACUERDO VII.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en aplicar todos los pactos colectivos, a los obreros municipales afiliados al SINDICATO que no estén percibiendo estos beneficios, así como a los que fueron repuestos por mandato judicial y medida cautelar. Vacaciones, escolaridad, 15 de agosto y 05 de noviembre a partir de 01 de enero de año 2022. Cláusula de carácter permanente.

ACUERDO VIII.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en otorgar el pago inmediato por sepelio- y en un plazo máximo de 15 días por luto, para el servidor y/o familiar directo padres, esposa e hijos en caso de fallecimiento, en cumplimiento al pacto colectivo del año 2013, Cláusula de carácter permanente.

ACUERDO IX La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda incrementar ½ RMV sobre lo que se viene percibiendo a la actualidad por aniversario de Huánuco y día del obrero municipal para todos los afiliados al sindicato, Cláusula de carácter permanente.



4

ACUERDO X.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda EN OTORGAR ASIGNACION POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD, el importe de S/. 400.00 nuevos soles mensuales sobre lo que se viene percibiendo a la actualidad para todos los obreros afiliados Sindicato a partir de 01 de enero de 2022, Cláusula de carácter permanente.

ACUERDO XI.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en otorgar una BONIFICACION POR AÑOS DE SERVICIOS, para los obreros que cumpla los siguientes años de servicios,

10 años (1) sueldo integro
15 años (2) sueldos íntegros
25 años (3) sueldos íntegros
30 años (4) sueldos íntegros
35 años (5) sueldos íntegros
Desde el año 2022

ACUERDO XII.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en entregar, víveres cada 25 de diciembre, equivalente, a ½ RMV a todos los obreros afiliados al Sindicato. Cláusula de carácter permanente.

ACUERDO XIII.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en ampliar la entrega de tarros de leche diario para todos los afiliados al Sindicato, que a la fecha vienen enfrentando la PANDEMIA del COVID-19. Cláusula de carácter permanente.

ACUERDO XIV.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en otorgar el beneficio de prestación alimentaria conforme a la ley N° 28051 En forma permanente a partir del año 2022 a todos los obreros afiliados al Sindicato, Cláusula de carácter permanente.

IX.- DEMANDAS LABORAL y CONDICIONES DE TRABAJO.

ACUERDO XV.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en otorgar descanso con goce de haber a los obreros, por el día del Obrero Municipal, cada 5 de noviembre. Cláusula de carácter permanente.

ACUERDO XVI.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda la entrega de cuatro (4) juegos de uniforme de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en un porcentaje de 80% de algodón en la calidad de tela. Cláusula de carácter permanente.

Para VERANO: Dos (02) pantalones, dos (02) polos, dos (02) pares de zapatos y/o botas, dos (02) pares de guantes, dos (02) gorras, La entrega se hará en el mes de Febrero.

Para Invierno: Dos (02) pantalones, dos (02) camisas, dos (02) casacas, dos (02) pares de zapatos y/o botas, dos (02) pares de guantes, dos (02) gorras,

ACUERDO XVI.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en entregar Bloqueador solar de manera Quincenal y/o mensual, mascarillas, alcohol, etc. para los trabajadores que están en el campo como barrido de calles, recolección de residuos sólidos, jardineros, serenos, etc., conforme a la Ley de Seguridad y Salud y frente a la PANDEMIA, que se viene enfrentando directamente.

ACUERDO XVII.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en brindar chequeos médicos ocupacionales en descarte del COVID-19 con pruebas moleculares, descarte de TBC, y otros

ACUERDO XVIII.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en implementar una LAVANDERIA, conforme así lo dispone el D.S. N°017-2017-TT, para todos los trabajadores.

ACUERDO XIX.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en establecer una **jornada laboral de 6 horas diarias o 36 horas semanales** para los obreros municipales de limpieza pública (barrido y recolección), Parques y Jardines, Maestranza y Seguridad Ciudadana conforme al acta de trato directo celebrado por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP y la Municipalidad Provincial de Lima el año 1979 jornada, teniendo en consideración el trabajo de riesgo que se realiza diariamente.



ACUERDO XX.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en capacitar periódicamente al personal obrero en las diversas áreas que vienen laborando de acuerdo a su experiencia LABORAL en diversos cursos técnicos y/o superiores, para un mejor y eficiente servicio a la Colectividad.

ACUERDO XXI.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en adquirir un bus para el traslado del personal obrero a los diversos lugares de sus labores. Y en cumplimiento a ley de seguridad y salud en el trabajo.

Acuerdo XXII.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en incluir en el programa de becas y formación académico Universitaria a los hijos del trabajador Obrero Municipal afiliados al Sindicato.

ACUERDO XXIII.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en reconocer la licencia sindical a tiempo completo con goce de haber para los dirigentes principales (Secretario General y Defensa y para aquel que ocupen cargo de dirección nacional en la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP, Central de trabajadores Estatales, CTE y Central General de Trabajadores del Perú CGTP. Como direcciones Regionales. Mas con apoyo económico para su traslado y su estadía.

ACUERDO XXIV.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en implementar con herramientas de trabajo, adquiriendo compactadoras, camiones cisternas, carretillas, escobas, recogedores, camionetas, etc. Para un mejor servicio en las áreas de Limpieza Pública, Jardines, Seguridad Ciudadana y otros, a favor de los Vecinos.

X. DEMANDAS SOCIALES:

Acuerdo XXVI: La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda para un saneamiento básico del terreno para construcción de local sindical ubicado entre las esquinas de los Jirones Independencia y Constitución

Acuerdo XXVII: La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en habilitar Dos (02) Casilleros (uno para ropa de trabajo y otra para ropa limpia), conforme el D. S. 017-2017-TR. Asimismo implementar servicios higiénicos, duchas, lavaderos para el uso de los trabajadores tanto para varones como para damas (independiente), conforme a la norma indicada.

ACUERDO XXVIII: La Municipalidad Provincial de Huánuco, se compromete en presupuestar con un año de anticipación el monto total de sus beneficios sociales para el cese de los Trabajadores que posteriormente cumplirán 70 años, siendo su cese automático, conforme el D. S. 003-97-TR Art. 21°, la misma que de no cumplirse con la cancelación de su CTS en forma total, deberá continuar laborando.

ACUERDO XXIX: La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda en implementar la Categorización de los Obreros Municipales de acuerdo a las funciones que vienen realizando, tales como: Choferes, Supervisores, Jardineros, Barrenderos, Ayudantes, etc.

Huánuco 28 de enero del 2021




Zomeli Esteban Godoy
Sec. General SOMUN-HCO




Pablo Rodil Bernardo Castañeda
Sec. Defensa SOMUN-HCO




Amanda Armillon Roque
Sec. Organización SOMUN-HCO


Rolando Albornoz Tiburcio
Sec. De Actas y Arch. SOMUN-HCO